



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 2193 DE 2024

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 497 del 04 de junio de 2024, delegan en el secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar la suscripción y expedición de los actos administrativos de los cuales haga la devolución de los Rendimientos Financieros, generados de contratos y convenios en los términos del artículo 33 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y decreto 1853 de 2015

Que el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP** a través de **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR** asigna recursos para el Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, para ser administrados y ejecutados por los Organismos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD.

Que el artículo 19 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 establece: "Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del sistema general de regalías con posterioridad a su giro serán de propiedad del sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la cuenta única del sistema en las condiciones y plazos que fije la comisión rectora del Sistema General de Regalías."

Que la cuenta de ahorros No. 821-28671-3 del Banco AV VILLAS. Se consignaron los recursos correspondientes al Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación provenientes del Ministerio de Hacienda a través del Sistema General de Regalías-SGR.

Que los rendimientos financieros generados por la cuenta descrita en el literal anterior, desde marzo a diciembre de 2023 suman un total de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SEIS CENTAVO M/CTE. (\$28.801.513,06) de conformidad con el siguiente detalle:

Cuenta No. 821-28671-3 Banco Av-Villas		
Año	Período	Rendimientos Generados
2023	Marzo	\$ 3.861.242,99
	Abril	\$ 3.746.780,53
	Mayo	\$ 3.874.274,28
	Junio	\$ 3.805.638,78
	Julio	\$ 4.241.454,02
	Agosto	\$ 3.709.074,82
	Septiembre	\$ 1.056.204,38
	Octubre	\$ 1.133.655,42
	Noviembre	\$ 1.122.739,87
	Diciembre	\$ 2.250.447,97
TOTAL		\$ 28.801.513,06

Que el **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de su circular externa No. 07 del 24 de febrero de 2014, referente a "Cuenta Bancaria Rendimientos Financieros Sistema General de Regalías" en los numerales 1, 2, 3 establece que se deben devolver los rendimientos



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No.

DE 2024

2193
"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

financieros generados por la cuenta mencionada cada trimestre, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de devolución y debe transferirse a la cuenta corriente No. 3-0070-0-00683-0 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** denominada **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-RENDIMIENTOS FINANCIEROS** y con el NIT de Cuenta SGR: 900517804-1

RESUELVE:

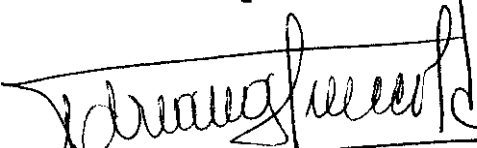
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. 821-28671-3 DEL BANCO AV VILLAS. Desde marzo a diciembre de 2023; que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma total de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SEIS CENTAVO M/CTE. (\$28.801.513,06)**

ARTICULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros de marzo a diciembre de 2023 Cta 821-28671-3	\$ 28.801.513,06	Sistema General de Regalías Rendimientos Financieros	Cuenta corriente 3-0070-0-00683-0 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Banco Agrario de Colombia
VALOR TOTAL A DEVOLVER RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$28.801.513,06		

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


03 de septiembre 2024
ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar

Vo. Bo: Luz Estela Cáceres Morales. Directora Financiera de Tesorería
Proyectó: Dayci Jimenez Gomez. Contratista. Tesorería